

DECRETO N° **3382** /

TEMUCO, **21 AGO. 2024**

VISTOS

1. El Convenio de Colaboración de fecha 01 de julio de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Sr. Roberto Neira Aburto, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de la Araucanía, representado por su Director Sr. Alejandro Espíndola Ortega.

2. La Resolución exenta N° 574 de fecha 26 de julio año 2024, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de la Araucanía por medio de la cual se aprueba el convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL, para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución de fecha 1 de julio 2024.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONDISERANDO

1.-Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en resolución exenta 574 de fecha 26 de julio año 2024, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Costa, y en donde la Municipalidad de Temuco se hace merecedora de un incentivo a la colocación de cuatro millones de pesos.

DECRETO

1. Apruébese Convenio de Colaboración con transferencia de recursos de fecha 1 de julio de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), para el pago de incentivo a la colocación FOMIL año 2023.

2.- Impútese los gastos que incurra la ejecución del presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.03.001 del convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL 2024 -2025.

3. El presente convenio entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta la total extinción de las obligaciones que del emanan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MTM/JBE/JCL/RFM/HZS/cem. -

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

2979146

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
006148	
PROVIDENCIA:	
FECHA ENTRADA:	31 JUL 2024
F. DOC. N°:	D. decc
PROCESADOR AUTOMÁTICO:	

REF.: Aprueba "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 574

Temuco, 26 de julio del 2024

VISTOS:

La Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; el Decreto Supremo N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Establece Objetivos, Líneas de Acción y Procedimientos del Programa de Intermediación Laboral"; la Resolución Exenta N°4358, del 28 de diciembre de 2022, modificada a través de la Resolución Exenta N°524 del 20 de febrero de 2023, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que, aprueba la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2023", y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes, y las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N°1263 de 2024, aprobó "Instructivo de Incentivo a la colocación FOMIL 2023" y delega determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia.

2.- Que, con fecha 01 de julio de 2024, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Temuco, suscribieron un "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo".

3.- Que, la letra i) del artículo 83 de la Ley N°19.518, faculta a este Servicio Nacional a celebrar convenios con organismos públicos conducentes al cumplimiento de sus fines.

4.- Que, en virtud de lo anterior, se debe aprobar el convenio antes citado, mediante el correspondiente acto administrativo.

5.- Que, la Municipalidad ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el Instructivo de Incentivo a la Colocación FOMIL 2023, para dar curso a la transferencia del total de recursos comprometidos.

RESUELVO:

1.- Apruébase, el "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo", suscrito con fecha 01 de julio del 2024, entre este Servicio Nacional y la Ilustre Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7 cuyo texto es el siguiente:

En Temuco a 01 de Julio de 2024, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el director regional don **Alejandro Espíndola Ortega**, ambos domiciliados en **Andrés Bello N°792 Temuco, comuna de Temuco, región de la Araucanía**, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Temuco, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde Don Roberto Neira Aburto; ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco , región de la Araucanía, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO:

La Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, contempla en la asignación 15-05-01-24-01-266, destinada a financiar el Programa de Intermediación Laboral. La glosa 07 de la mencionada asignación dispone que *"Los componentes y líneas de acción comprendidas en este Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y el sistema de información laboral que establece el artículo 73 de la Ley N° 19.518 deberá realizarse a través de la Bolsa Nacional de Empleo, normada por la Ley N°19.728."*, cuya ejecución y administración ha sido encomendada al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La Resolución Exenta N°4358, del 28 de diciembre de 2022, modificada a través de Resolución Exenta N°524, del 20 de febrero de 2023, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2023 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral. A su vez, establece en su numeral 10, la existencia de un Sistema de incentivos a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°1263 del 02 de abril de 2024 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2023, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Centro Costa, y en donde la Municipalidad de Temuco se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$ 4.000.000.-

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 70 del 08 de febrero del año 2023 suscrito entre el SENCE y la Municipalidad de Temuco, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.

CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos)

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, lo que se materializará una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con el SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial, la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO: La personería de don Alejandro Espíndola Ortega, Director Regional del SENCE, Región de la Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 250/585/2023 de fecha 02 de Octubre del 2023 y en la Resolución N° 39 de fecha, 03 de Enero del 2024 que da cuenta de su nombramiento.

Por su parte, la personería de don Roberto Neira Aburto, Alcalde de la I. Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio n° 6414, del 29 de junio del 2021

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Transfiérase, a la Municipalidad de Temuco, por concepto de incentivo a la colocación en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2023, un monto total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Cuarto del convenio que por este acto se aprueba.

3.- Notifíquese por medios electrónicos, a través de la casilla apartTemuco@Sence.cl la presente resolución una vez totalmente tramitada, al Alcalde de la municipalidad Temuco, don Roberto Neira Aburto o a quien lo suceda o subrogue en el cargo. La notificación deberá efectuarse a la casilla electrónica MUNITCO@TEMUCO.CL

4.- Impútese, el presente gasto al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 266, ísumo 40601010 Región de la Araucanía del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para el año 2024.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRO
EDUARDO
ESPINDOLA ORTEGA

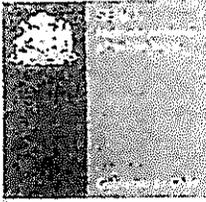
Firmado digitalmente por
ALEJANDRO EDUARDO
ESPINDOLA ORTEGA
Fecha: 2024.07.27 16:27:12
+0400

**ALEJANDRO ESPINDOLA ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL
SENCE ARAUCANIA**

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGION DE LA ARAUCANIA	
MONTO AUTORIZADO \$	2.000.000.-
MONTO ACUMULADO \$	62.000.000.-
SALDO POR OBLIGAR \$	10.000.000.-
FECHA	26/07/2023

Distribución

Alcalde I. Municipalidad de Temuco
Dirección Regional SENCE región de la Araucanía
Unidad de Administración y Finanzas, Dirección Regional
Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas (sharepoint IL)
Oficina de Partes
E-38808/2024



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL
PARA EL PAGO DE INCENTIVOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 01 de Julio de 2024, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el director regional don Alejandro Espíndola Ortega, ambos domiciliados en Andrés Bello N°792 Temuco, comuna de Temuco, región de la Araucanía, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Temuco, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde Don Roberto Meira Aburto, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, región de la Araucanía, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO:

La Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, contempla en la asignación 15-05-01-24-01-266, destinada a financiar el Programa de Intermediación Laboral. La glosa 07 de la mencionada asignación dispone que "Los componentes y líneas de acción comprendidas en este Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y el sistema de información laboral que establece el artículo 73 de la Ley N° 19.518 deberá realizarse a través de la Bolsa Nacional de Empleo, normada por la Ley N°19.728.", cuya ejecución y administración ha sido encomendada al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

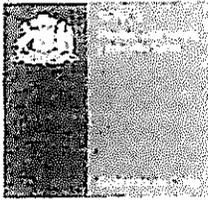
La Resolución Exenta N°4358, del 26 de diciembre de 2022, modificada a través de Resolución Exenta N°524, del 20 de febrero de 2023, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2023 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral. A su vez, establece en su numeral 10, la existencia de un Sistema de Incentivos a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°1253 del 02 de abril de 2024 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2023, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Centro Costa, y en donde la Municipalidad de Temuco se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$ 4.000.000.-

41
29.6.1065



TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 70 del 08 de febrero del año 2023 suscrito entre el SENCE y la Municipalidad de Temuco, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa señalada precedentemente.

CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segunda anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$ cuatro millones de pesos.

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, lo que se materializará una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con el SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial, la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO: La personería de don Alejandro Espindola Ortega, Director Regional del SENCE, Región de la Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 250/585/2023 de fecha 02 de Octubre del 2023 y en la Resolución N° 39 de fecha, 03 de Enero del 2024 que da cuenta de su nombramiento.

Por su parte, la personería de don Roberto Neira Aburto, Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio n° 6414, del 29 de junio del 2023.

El presente convenio se firma en dos ejemplares igualmente autenticados quedando uno en poder de cada parte.

ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
Alcalde
I. Municipalidad de Temuco

DIRECTOR
REGION
ARAUCANIA
ALEJANDRO ESPINDOLA ORTEGA
Director Regional SENCE
Región de la Araucanía

